

SOBRE LA OCUPACION CHILENA

Laura Gutiérrez Arbulú
Instituto Riva-Agüero

El conjunto documental que aquí presentamos pertenece al Archivo Histórico Municipal de Lima, actualmente en organización ¹, y pretende ser una muestra de lo que fue el quehacer diario en nuestro país durante los azarosos días de la Guerra del Pacífico.

A través de ellos se expresan las distintas reacciones de un pueblo frente a la ignominia y el sufrimiento por la invasión, el saqueo, la muerte; suscitándose muestras de unión, de solidaridad, de defensa de nuestras instituciones, de preservación de nuestro acervo histórico y de lucha por sobrevivir y resurgir del caos.

Si bien es cierto que cada uno de estos papeles habla por sí solo y no necesitan de mayor interpretación, creemos necesario destacar entre ellos el oficio que el señor César Canevaro, alcalde Lima durante la ocupación chilena (1881), enviara como respuesta al jefe del ejército chileno, quien le solicitara su renuncia y la del Concejo en pleno para poner en su lugar a personal del bando enemigo ². El hecho de reclamar ante esta actitud prepotente en esas circunstancias, el aclarar que ser Alcalde o Regidor obedece a la voluntad del pueblo y no a una mera imposición gubernamental o dictatorial; el recordar al invasor su injustificada actitud son verdaderos actos de heroísmo y merecen ser puestos de relieve, sobre todo ahora, que estamos viviendo una época en la que los valores por los que lucharon los nuestros van siendo dejados de lado. Que la historia nos sirva de ejemplo.

1. Nos referimos a los papeles sueltos y expedientes que datan de 1770 en adelante.

2. Lamentablemente no hemos encontrado el oficio que diera lugar a esta respuesta.



I

Concejo Departamental de Lima [*Sello*]

f. 1

Lima, mayo 27 de 1879

Señor Alcalde del Honorable
Concejo Provincial de Lima.

Nº 26

El Alcalde del Concejo de Pisagua se ha dirigido a mi despacho con fecha 19 del actual haciéndome conocer la lamentable situación a que se encuentran sometidos los habitantes de ese lugar después del incendio consumado por la escuadra chilena, y solicita en nombre de la fraternidad peruana que el Concejo Departamental de Lima le envíe algunos recursos, con qué poder auxiliar siquiera con lo más indispensable a las muchas familias que han quedado sin pan y sin hogar.

f. 1v

Penosa sensación produjo en la Junta Directiva la lectura del citado despacho que ha llegado con algún retardo; y por difíciles que sean las circunstancias económicas del cuerpo municipal que tengo el honor de presidir, y las sagradas y nuevas obligaciones que le ha impuesto a la República la guerra a que la ha traído Chile; hemos creído faltar al patriotismo y a las más apremiantes leyes de humanidad, si hubiéramos desoído la voz de nuestros hermanos de Pisagua, alegando causales que en ocasiones como la presente no se // escusan ni con la deficiencia de recursos ni con la necesidad de llenar ciertas formalidades. La Junta Directiva, pues, persuadida de que el Honorable Concejo Departamental aprobará su procedimiento, ha acordado suscribirse con dos mil soles.

El heroico comportamiento de los hijos de Pisagua, que en escaso número y mal armados, repelieron a los invasores de la patria, es una circunstancia que obliga imperiosamente la gratitud nacional, y que conviene no olvidar; porque el incendio y total destrucción de aquella floreciente población, fue con motivo del valeroso comportamiento de sus habitantes, que escarmentaron a las fuerzas chilenas cuando intentaron desembarcar por allí.

Por estas graves consideraciones, la Junta Directiva acordó también que me dirigiera al Honorable Concejo Provincial de Lima, por el digno conducto de V.S., manifestándole el triste estado de aquellos esforzados compatriotas, convencida de antemano de que esa respetable corporación se apresurará a presentar la ofrenda que le permitan sus recursos, interpretando así los generosos sentimientos del noble pueblo de Lima, cuyos intereses le están confiados.

f. 2 Creo inoficioso encarecer // al inteligente celo de V.S. la brevedad con que es urgente proceder en este asunto.

Dios guarde a V. S.

José de la Riva Agüero [rubricado]

Lima, mayo 27/79.

Ynforme la Sindicatura.

Valle [rubricado].

Señor Alcalde.

Sintiendo que el Concejo Provincial de Lima no pueda manifestar generosamente sus sentimientos de fraternidad, esta Sindicatura cree que la corporación debe contribuir al alivio de los damnificados de Pisagua con la cantidad de mil soles que se tomará de los fondos recogidos para ambulancias, heridos y desgracias ocasionadas por la guerra. Lima, a 27 de mayo de 1879.

G.A. Seoane [rubricado].

Pedro Correa y Santiago [rubricado].

Lima, mayo 27/879.

A la Junta Directiva

Valle [rubricado]. //

f. 2v Lima, mayo 27 de 1879.

Visto en Junta Directiva de la fecha se aprobó el informe que antecede. Cúmplase, comuníquese y archívese.

Valle [rubricado]. //

II

Prefectura del Departamento de Lima [*Sello*]

Lima, octubre 16 de 1879.

Señor Alcalde del Honorable
Concejo Provincial de este Cercado.

Nº 735 Se ha concedido a los Empresarios del Teatro "Odeón" la misma licencia que a los de la Huaquilla para que la función de esta noche pueda



durar hasta las cinco de la mañana, por haber manifestado el deseo de que los productos de dicha función se dediquen a aumentar los fondos para la compra de un buque blindado, concesión hecha sólo por esta noche.

Me es grato comunicarlo a VS. a fin de que se digne VS. ordenar que el citado producto se recoja por quien corresponda.

Dios guarde a VS.

Manuel Antonio Villacampa [rubricado].

III

f.r

Lima, abril 8 de 1881

Señor Alcalde del Honorable
Concejo Provincial.

Señor Alcalde:

Ympuesto del Decreto de US. por el cual había tenido a bien designarme como Comisionado del Honorable Concejo que Us. dignamente preside, para proceder a la inhumación de los cadáveres que aún existiesen insepultos en los campos adonde se efectuaron los últimos combates que han decidido de la suerte de esta capital, creí de mi deber aceptar, como muy honroso, tan mortificante encargo, y al efecto procedí, desde luego, a procurarme los elementos necesarios y a organizar el servicio respectivo para alcanzar el piadoso objeto y el saludable propósito que reclamaban de consuno los deberes humanitarios y la higiene local.

Hoy me cumple dar cuenta a US. del éxito de los trabajos que se me encomendaron y tengo la satisfacción de exponer a US. que recorriendo los campos a que he hecho referencia y en especial “Chorrillos”, “Salto del Frayle”, su plaza y cerros inmediatos, caminos de “Villa” y “San Tadeo” y líneas de combate entre “Pamplona y San Juan”, he logrado hacer inhumar o incinerar, según lo permitían las circunstancias y condiciones del terreno, todos los despojos mortales que a mi diligencia y buena voluntad les ha sido dable encontrar y cuya dolorosa cifra llega próximamente a la de quinientos cadáveres.

f.v

Si algunos restos han podido quedar fuera de mi solicitud para precaverlos del triste abandono en que se hallen, es porque no he tenido la // suerte de encontrarlos entre los muchos montes y pantanos en que

abundan los terrenos de Villa y San Juan, pues aun los sitios en que se nos dijo existian minas o torpedos fueron recorridos con la abnegación consiguiente a la misión que se desempeñaba. Por lo demás, si es sensible que esos despojos no hayan alcanzado los beneficios de ésta, puedo asegurar a US. que la higiene pública no corre riesgo de comprometerse por ello, pues el tiempo transcurrido no dejará ya de esos infortunados cadáveres sino osamentas limpias por la putrefacción a la intemperie y la voracidad de los animales que se han cebado en ellos.

Con lo expuesto, y ofreciendo a US. darle pronta cuenta de los relativamente exiguos gastos efectuados, dejo cumplido el encargo que US. me confirió y cuyo éxito deseo alcance el beneplácito del Honorable Concejo, y en especial el de US.

Dios guarde a US.

R.M. Espiell [rubricado].

Lima, 9 de abril de 1881.

Publíquese, trascríbese al señor Ministro de Gobierno y archívese.
S. Ferreira [rubricado].

IV

f.1 Concejo Provincial
Alcaldía

Lima, 9 de diciembre de 1881. Al señor general en jefe del Ejército de Ocupación. Señor. US. se ha servido comunicarme por el oficio fechado en el presente diciembre que he recibido hoy, el decreto de 7 del mismo mes por el que dispone que tanto yo en mi calidad de Alcalde, como el Concejo Provincial de Lima cesemos en el ejercicio de nuestras funciones; que estas y las que corresponden a los Prefectos de Departamento sean desempeñadas por un funcionario chileno, con la denominación de Jefe Político del Departamento de Lima y que se haga cargo de esa Jefatura Política don Adolfo Guerrero. Concluye US. ese oficio indicándome que tome las medidas convenientes para que los empleados municipales sigan en actitud de poderlos ocupar si se necesitan sus servicios, y para que subsistan los contratos o arreglos para los demás servicios locales. Al mismo tiempo que se ponía en mis manos el oficio indicado se presentaba en la Municipalidad el señor Guerrero acompañado de la fuerza chilena para exigir de mí la entrega de la Municipalidad

- y sus dependencias. Cediendo al imperio de la fuerza ordené a los empleados que hiciesen la entrega de lo que respectivamente tenían a su cargo, y al Tesorero, que practicase el inventario que corresponde para
- f.2 // que firmado por el señor Guerrero sirviese de comprobante de la Municipalidad que ha cesado. Al manifestar a US. que queda así cumplido el decreto de 7 del presente, debo insistir en la idea de que sólo el empleo de la fuerza puede haberlo hecho eficaz, porque la ocupación militar de Lima no basta para explicar el derecho con que U. ha suprimido la Municipalidad. La Municipalidad de Lima, como ya he indicado a US. antes, no hacía más que representar y administrar los intereses locales del pueblo de Lima; pero no era institución política ni de guerra. El Ejército que ocupara Lima temporalmente y por vía de hostilidad, nada tenía que hacer pues con ese cuerpo, sino era entenderse con él para mantener con la población las relaciones a que la ocupación da lugar. Esto es de principio y de práctica en la guerra y ha sido observado por el mismo ejército de Chile, puesto que en presencia de él se ha hecho la renovación del cuerpo municipal, sin que se hubiese creído autorizado para ingerirse en ella y menos para impedir que se realizara. Ni podía ser de otro modo, puesto que dirigiéndose la guerra solamente contra el Estado y las fuerzas militares de que dispone, ella no da el derecho de
- f.3 su // primir todas las instituciones que viven en el seno del mismo Estado, como no da derecho de suprimir a los habitantes pacíficos que viven y se sostienen por el juego de esas instituciones. Sólo el designio de extinguir un pueblo o de conquistarlo puede explicar que se haga tabla raza de sus instituciones y se destruya todo el organismo que constituye bajo diferentes aspectos su unidad, su autonomía y su existencia misma. La negativa de la Municipalidad para aceptar la inspección de un empleado designado por US. no explica tampoco la supresión de ella, porque esa inspección igualmente no justificada por los derechos de ocupación no es sino el principio de la supresión de la autoridad municipal. US. sabía perfectamente que si la Corporación Municipal no ha omitido esfuerzo ni sacrificio personal de ningún género para atenuar el rigor de la situación que atraviesa Lima, nunca ha comprometido la dignidad del pueblo que representaba ni consentido voluntariamente en prestar a la fuerza el asentimiento que sólo se debe al derecho y en consecuencia preveía US. el resultado final de la inspección a que sujetaba a la Municipalidad. US. ha marchado pues directamente a la supresión de ésta sin antece // dente ninguno y ha echado de este modo sobre sí el trabajo y responsabilidad de administrar los intereses comunales de Lima, sin ningún objeto que pueda descubrirse a la luz del derecho. La medida adoptaba por US. de cualquier modo que se la mire no puede pues ser hija de otra idea que la de mezclarse en lo más íntimo de la vida del pueblo, trastornarla a voluntad y quizá extinguirla. Son tan graves esos hechos, interesan en mi concepto tanto a la América y
- f.4

f.5 al Mundo, que los considero capaces de fundar una excepción a reglas de pura forma; y por eso aunque no sea propio del carácter que invisto, me he apresurado a ponerlos en conocimiento del Cuerpo Diplomático residente en Lima, a cuyos miembros les remito también copia de este oficio, sin perjuicio de las gestiones que ante ese mismo Cuerpo tenga a bien hacer el Supremo Gobierno de la República, a quien he dirigido asimismo la comunicación del caso. En cuanto a las prescripciones finales del oficio del US., no puede parecer a US. extraño que no hayan recibido cumplimiento por mi parte, ya en virtud de las consideraciones que preceden, ya porque negándome US. el carácter de Alcalde en el mismo oficio que tales prescripciones contiene, no sé con qué carácter habría dictado las // medidas necesarias para que se cumpliesen, ya finalmente porque cada empleado era dueño de seguir las inspiraciones de su propio decoro. Dios guarde a US. (Firmado) *César Canevaro*.

V

Lima, octubre 24 de 1883.

Señor don Rufino Torrico
Presente.

El señor don Carlos Morales, empleado de la Municipalidad cuando mi hermano César desempeñaba la Alcaldía, depositó en casa de mi hermano papeles y libros que según entiendo son el archivo municipal, pero ni él ni yo los recibimos bajo inventario y por consiguiente entregaré lo que exista sin responsabilidad de ningún especie, con tanta mayor razón que mi hermano al guardarlos para evitar que cayeran en manos de los enemigos de su Patria no hizo más que un acto patriótico.

Dios guarde a US.

P. Canevaro [rubricado].

Fueron recibidas y se le dieron gracias.

VI

f.1 Señor Alcalde de la Honorable Municipalidad de Lima.
Diciembre 24 de 1883.

Señor Alcalde:

Viuda del capitán de navío don Juan Fanning, que se sacrificó heroicamente en la infausta jornada de Miraflores, y deseando ser útil a



mi patria a la vez que buscar el sustento para mi familia, abrí un colegio para niñas que funciona desde el 3 de marzo de 1881.

Careciendo de títulos que acrediten mi idoneidad para ejercer tan delicado cargo y deseosa de obtenerlos dando una prueba práctica de ella a la vez que ponerme a las órdenes y bajo la protección de la Honorable Municipalidad de esta capital que V.S. tan dignamente preside, suplico a V.S. tenga a bien honrar con su presencia y nombrar el jurado respectivo para que efectúe el examen que deberán rendir mis alumnas en los días 3, 4, 5 y 6 del entrante mes de enero, en mi casa habitación, calle del Chillí (antes Faltriquera del Diablo) N° 22, comenzando a las 12.30 m.p.m.

f. 1v

Esperando que V.S. acogerá benévola // mi pretención, me suscribo de V.S. con la más alta consideración y respeto muy atenta S.S.

Teresa G. de Fanning [rubricado]

VII

f.1

Lima, julio 18 de 1886

Señor Alcalde del Honorable
Concejo Provincial.

S.A.

Durante la ocupación chilena se creó una situación bastante excepcional y delicada para el Municipio de Lima; pues las exigencias del invasor eran cada vez más crecientes y amenazaban de un momento a otro absorber toda autoridad, sin restricción alguna. Era, pues, necesario, no sólo salvar los fueros del Concejo, sino también los comprobantes que en todo tiempo sirviesen de testimonio fehaciente, respecto del procedimiento digno observado por los encargados de la gerencia comunal. Cúpole en suerte al infrascrito afrontar semejante situación y se pudo, con auxilio de activos empleados, sustraer de las manos de las fuerzas de ocupación muchos objetos, libros y documentos que, conservados en sagrado depósito, se pasaron a ese Honorable Concejo por el señor don Rafael Canevaro; pero faltaban algunos y era preciso buscarlos con constancia para completar la obra. Por fortuna, no hace muchos días se llegó al // objeto deseado y hoy tengo el honor de remitir a V.S. los que aparecen de la lista adjunta, a fin de que la Municipalidad de Lima

f.1v

los recupere para sus archivos y tenga en ellos antecedentes que pueden ser necesarios en el presente y en el porvenir.

Con tal motivo ofresco a V.S. las más altas consideraciones de mi profundo respeto, suscribiéndome de V.S. como su más atento y obsecuente.

Seguro servidor.

César Canevaro [rubricado]

Relacion de los libros, legajos documentos etc.
 etc. que se encontraban en una habitacion de
 la Casa del Sr. Canavero, y que pertenecen al
 Archivo de la Municipalidad de Lima.

- + Ochenta y siete libros antiguos de bibli
 - + dos y de cedula y provisiones.
 - + Ocho libros de actas de sesiones de la Mu
 - + nicipalidad de Lima.
 - + Veinte libros de Tomos de razon de ac
 - + quedantes.
 - + Cinco libros del Consejo Departamental
 - + de Lima.
 - + Seis libros del censo de 1860.
 - + Diez y nueve libros indices.
 - + Ocho libros Copiadores de notas.
 - + Dos libros de Tomos de razon.
 - + Dos libros Copiadores de notas
 - + Un libro actas de junta 1869.
 - + Setenta y dos libros de Juicios de
 - + Paz premios de regocios antes ora
 - + chulados etc.
 - + Cuarenta y cuatro paquetes con ex
 - + pedientes seguidos ante la Muni
 - + cipalidad de 1874 - 1881.
 - + Cuarenta y cuatro legajos de expedien
 - + tes del año 1700 al 1800.
- Lima Octubre 25 de 1883
 Gustavo Segura